

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

ADVERTENCIA.

A fin de que nuestros suscritores no carezcan de las noticias recibidas por el correo de ayer, adelantamos una hoja del número de mañana.

Crónica de Madrid.

Dice *la Iberia*:

Cuando el partido progresista se hallaba en el poder, había un tribunal para la prensa; había ley á que atenerse; no existía previa censura, y cada cual estaba sujeto á los fallos del tribunal que entendía en esta materia.

Dos casos particulares, en los cuales había duda sobre la tramitación, fueron objeto de reuniones de los periódicos, y aunque provocadas por periódicos moderados y absolutistas, no dejaron de concurrir á ellas progresistas y demócratas. En todas dominaba un pensamiento, un deseo: defender los fueros de la prensa y ayudar á la institución contra interperaciones que la desfavoreciesen.

Para protección de los periódicos que eran adversarios francos de la administración progresista, no faltó el apoyo de ninguno de los periódicos liberales: y ante los tribunales ordinarios, ante el Consejo de ministros, como ante la Asamblea constituyente, las firmas de los directores de los periódicos liberales estuvieron unidas á las de los periódicos de la creación.

En las Cortes nuestra voz se levantó al defender á los acusados, y sin escitacion ni réplica de nadie, tres periódicos del partido liberal se presentaron al ministro de la Gobernación á pedir en favor para uno de sus compañeros su libertad, y abogando en su defensa. Cuanto festuvo en nuestra mano hicimos; cuanto podíamos practicar lo practicamos.

Hoy no hemos oído una sola voz emanada de los periódicos de la situación para fijar la suerte de la prensa.

Nosotros no podemos creer que haya parcialidad en las regiones del gobierno; pero debemos decir que en tiempos en que el ex-demócrata y ex-progresista Alonso Martínez, así como el del actual gobernador, no se ha permitido á *La Iberia* tratar cuestiones sobre las cuales ha sido permitido hablar á otros periódicos, llevándose la saña contra *La Iberia*, en época de Alonso Martínez, hasta no dejar copiar artículos ó párrafos que han corrido sin inconveniente en otros diarios: nosotros guardamos todos los originales para en su día, que no dudamos llegará, dar á conocer como se nos ha tratado, y para explicar ante el país la pobre venganza que personalmente ha ejercido con nosotros Alonso Martínez.

En la actualidad se nos recojió el número del lunes, se nos prohibió la circulación en que se daba cuenta de la recogida y tuvimos que hacer otra para que llegase el hecho á conocimiento de nuestros lectores.

Ayer nos fué preciso hacer tres ediciones para que el periódico llegase á circular.

Los demás periódicos han juzgado al ministerio saliente, han emitido su opinión sobre el actual, han hecho la reseña biográfica de los actuales ministros y nos-

tros que nos hemos ocupado de todo esto hemos sido tan infortunados, que nuestro propósito ha sido inútil para emitir con publicidad nuestro juicio.

Si es porque lo dice *La Iberia*, suprímase de real orden: si nos hemos estralimitado, que nos juzguen los tribunales: si se cree que estamos destemplados porque nos hemos alegrado de la caída de O'Donnell y porque juzgamos una calamidad para el país el ministerio Narvaez, que se nos permita discutir y que nos demuestren el error en que vivimos, los muchos periódicos apasionados del duque de Valencia.

Anteayer se presentó á S. M. en audiencia particular el señor conde de la Puebla del Maestre para darle cuenta de la comision régia que había llevado á Tarragona al ser encargado de representar á S. M. en la ceremonia de la traslación de las cenizas del rey don Jaime I al mausoleo que se le ha erijido en aquella catedral. El señor conde de la Puebla presentó además á S. M. la historia del rey don Jaime escrita por él mismo y traducida del Lemosin, y una Memoria del ayuntamiento de Tarragona en que solicita de la munificencia de S. M. los recursos necesarios para erijir otro monumento á donde se trasladen desde Poblet los restos de la familia real de Aragón, que aun se guardan en dicho monasterio.

La anarquía se ha apoderado de los cambios estos días. Los negociantes luchan entre la confianza y la desconfianza, aunque, á decir verdad, se hallan mas propensos á desconfiar. Mientras en un círculo de la Bolsa se contrata el papel á un precio elevado, impulsado el cambio forzosamente, entre los demás bolsistas se ofrecen los efectos con menos apreciación, presentándose el espectáculo, bastante significativo por cierto de las publicaciones oficiales, como se observó ayer, en cuyo día se publicaron operaciones del consolidado á 40,50 al contado y de la diferida á 25,15 y á 25,20 al contado y á 25,35 al 15 del corriente, no encontrándose dinero á estos precios en toda la Bolsa ni en el momento de las publicaciones, pues la poca plata que había no pasaba de 25,10 para la deuda diferida.

Después de cerrado el mercado se ofrecía papel de este último efecto á 25,10 y se hizo á fin de mes á 25,12 1/2.

ALCANCE.

DISPOSICIONES OFICIALES.

De la *Gaceta* del 19:

Se releva al teniente general don José Lemery del cargo de capitán general de Puerto-Rico. Se nombra para este puesto al teniente general don José Luciano Campuzano. Se releva á don Atanasio Aleson del cargo de gobernador de Filipinas. Se nombra para este cargo á don Fernando Norzagaray.

Se admite la dimision del gobernador civil de Soria, don Ildefonso de Rojas.

Se nombra á D. Luis Llano, gobernador de Soria, y de Albacete á D. Francisco Narvarro.

Se nombra director general de artillería al general Azpiroz, conde de Alpuente; capitán general de Andalucía, á don Atanasio Aleson.

Se releva de la capitania general de Canarias, al general Noguera, y de director del cuartel de Inválidos al general Osorio.

Se nombra capitán general de Canarias al general D. José Martínez que lo era de Burgos; al general conde de Mirasol director de Inválidos.

Se admiten las renunciaciones de D. Claudio Anton de Luzuriaga, presidente del tribunal supremo de Justicia; de D. Pedro Gomez de la Serna, fiscal del mismo tribunal; de D. José Portilla, ministro del mismo tribunal; de D. Jacobo Ulloa, asesor general del ministerio de Hacienda; de don Manuel María Yañez Rivadeneira, director que era de bienes nacionales, y de don Antonio Marquez Osorio, regente electo de la audiencia de Albacete.

Se nombra á D. Lorenzo Arrazola presidente del tribunal supremo de Justicia; á don Antonio Perez Herrasti asesor general del ministerio de Hacienda.

Tráese además la *Gaceta*.

El acta del nacimiento y presentación de la infanta que ha dado á luz doña María Lusía Fernánda, hermana de la reina.

Una real orden disponiendo que las escopetas revolver paguen por arancel como las de dos cañones, y los tiros de persecusion el cincuenta por ciento de su avalúo.

Otra para que la aduana de Algeciras quede reducida al estado que tenia antes de ser declarada de segunda clase.

Otra señalando una tarifa á varios instrumentos rústicos que no enumeramos por ser larga.

El ministro de la Gobernación publica la siguiente circular que tiene importancia y por esa razon insertamos íntegra.

Para la mas pronta ejecucion del real decreto de 16 del corriente, por el cual se restablece en su fuerza y vigor el sistema administrativo creado en virtud de la ley de 1.º de enero de 1845, la reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Los actuales ayuntamientos y diputaciones provinciales se ajustarán desde luego en su organizacion y atribuciones á las leyes de 8 de enero de 1845.

Segunda. Se prorogan hasta nueva orden las facultades concedidas á las autoridades de provincias por las circulares de 26 de julio, 13 de agosto y 8 de setiembre último, para renovar total ó parcialmente las corporaciones municipales ó provinciales.

Los Gobernadores cuidarán de que los cargos municipales respectivos y el número de los individuos de ayuntamiento se conformen exactamente y en un todo á lo que previene la citada ley de 8 de enero de 1845.

Tercera. Las personas sobre quien recaiga la eleccion de las autoridades para formar parte de los espresados cuerpos han de ser conocidas por sus principios religiosos y monárquicos, probidad, arraigo y amor al orden.

Cuarta. Interin nombra S. M. las personas que han de componer los consejos de provincia, el gobernador constituirá inmediatamente estos cuerpos, eligiendo al efecto, entre los miembros de las diputaciones provinciales, tres ó cinco individuos, de los cuales uno al menos procurará que sea letrado.

Quinta. Quedan suprimidas las secretarías de las diputaciones provinciales.

Los oficiales y demás dependientes de estas corporaciones cuyas plazas deban á

juicio del gobernador, conservarse por ahora, continuarán ocupándose con la mayor asiduidad y celo en el despacho de los asuntos pendientes bajo la direccion de la autoridad mencionada.

Sesta. Los gobernadores recibirán y se harán cargo del Archivo de las diputaciones provinciales, acompañando esta operacion de las precauciones y formalidades acostumbradas, á fin de evitar el extravío de expedientes y documentos.

Sétima. Los gobernadores cuidarán de que el cambio del régimen administrativo acordado por real decreto de 16 del corriente se verifique, hasta donde sea posible, sin entorpecimiento, perturbacion ni en menoscabo alguno del servicio.

Los gobernadores deben tener presente que su responsabilidad se hace mas estrecha á medida que se aumenta el círculo de sus atribuciones y facultades, y que S. M. verá con profundo desagrado el que las personas á quienes ha confiado la autoridad superior civil en las provincias, no acierten á ejercerla conforme á las miras y en direccion á los saludables fines que aspira el gobierno á realizar.

Por marina se ordena que los individuos que aparecen en la guía como comisionarios, ordenadores etc., honorarios y cuyo paradero se ignora, dejen de ser puestos en la guía. Se publica por este ministerio el movimiento del personal subalterno.

SECCION DE NOTICIAS.

Comenzó la bolsa en esta semana á 40,75 al contado y 40,95 á plazo el consolidado, habiendo concluido á 40,50 y 40 y 80, á cuyos precios hay abundancia de papel. En los días intermedios ha oscilado unos cincuenta céntimos en alza y en baja.

El papel de carreteras, acciones del canal de Isabel II y todo lo que no es renta perpétua, representando un capital realizable á plazo y una renta amortizable, sigue firme. Esto debe convencer á muchos de la necesidad que hay de extinguir esas rentas indefinidas, y de precisar los pagos haciéndolos en mas ó menos tiempo, pero ganando siempre.

En París se ha presentado nuestro consolidado interior en baja aunque pequeña. El exterior á 41 haciéndose pocas operaciones.

La circunstancia de que así como el gobierno moderado agota las arcas del Tesoro, el que llaman revolucionario crea recursos que aprovechan sus adversarios, contribuirán á que nuestros fondos no se desprecien, en lo cual tendremos satisfaccion, porque somos españoles antes que todo y el país no debe pagar los pecados de algunos de sus hijos.

Dicen *Las Cortes*:

La Esperanza publica anoche el párrafo que á continuacion de estas líneas transcribimos, cuya lectura nos dá á entender que *esto marcha* lo cual celebramos. Dice así nuestro colega absolutista:

«Por mucha que sea la solemnidad que en las *Hojas autógrafas* se declara, no podemos persuadirnos de que el ministerio haya querido dar á entender á todos los nuevos compradores de bienes nacionales, ó sea á los que lo son en virtud de la ley de 1.º de mayo, que pueden estar seguros de su adquisicion. Que lo hiciera respecto á los de bienes de propios,

y, si se quiere, de beneficencia, se comprendería, no obstante lo que ayer apuntamos nosotros; pero el hacerlo respecto á todos los de los bienes de la iglesia, sería proceder análogo al de los hombres del progreso, cuya conducta respecto á la Santa Sede, tanto han vituperado los órganos del partido hoy imperante.

Lo decimos, porque equivaldría á declarar anticipadamente al soberano Pontífice que se iba á tratar con Su Santidad, pero con ánimo deliberado de no ceder en el punto de que se habla: declaración tanto mas ocasionada á suscitar dificultades para la negociacion, cuanto hecha con conocimiento de los reparos que retardaron el Concordato de 1851, lastimaría mas la libertad de la Santa Sede. Una cosa es que se pueda contar probabilísimamente con que Su Santidad disimulará el hecho de los nuevos compradores, aunque parezca reincidencia, y otra que se dé eso por completamente seguro, ó lo que es lo mismo que se dé el carácter de forzado al acto pontificio que habrá de ser potestativo y gracioso.»

Ya se convencerán en España desde el jefe del Estado hasta el último español, que en lo que ha dado aquí en llamarse cuestion religiosa y no lo es, pues no hay diferencia en las creencias sobre el dogma, es puramente el imperio mundano y temporal de una parte pequeña y ambiciosa del clero y de los absolutistas.

Dice el Parlamento:

«Hace bien *La Epoca* en no dar ningun fundamento á la especie que segun dice hace dias circula, de que entraba en el pensamiento del gobierno llamar, asi como el Senado, el Congreso de 1854 que no fué disuelto por la corona.

Asunto es este en el que creemos ni aun se ha detenido á pensar el gobierno.

En razon de la permanencia de los ministros en el poder está el aumento de los opositoristas. En vista de ese axioma se puede calcular, contando los que hoy mandan y son adversarios, el tiempo que durará el ministerio actual.

Dice *El Occidente* que para desacreditar algunos al general Narvaez, propalan las voces de que camina á una reaccion desenfadada. ¡¡Calumniadores!! Así desconocen la marcha liberal y constitucional que sigue este ministerio.

Tambien dice nuestro colega, que «si por desdicha llegase á desencadenarse esa reaccion imposible, ellos y los que con ellos han cooperado á afianzar en España los principios genuinos del partido conservador, serian las primeras víctimas.»

Esto decia tambien el general O'Donnell cuando el famoso *juego de la cabeza*.

La reaccion ha venido y el duque de Lucena tiene todavia la cabeza sobre los hombros.

Despues añade *El Occidente*:

«Pero repetimos que el gobierno, á cuyo frente se halla el duque de Valencia, está tan distante de la reaccion como de la *anarquía*.»

Esta es tambien una política de imitacion. Lo mismo dicen los periódicos ministeriales del duque de Valencia, que los periódicos ministeriales del general O'Donnell.

Ellos dirán lo que quieran: pero el pais juzgará lo que le acomode.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

Madrid 20 de octubre.

Se da amplia y general amnistia á todos los complicados en los sucesos de julio último.

Se deroga completamente la circular de 1854 relativa á la Reina Madre.

Se revalidan los grados y empleos dados en junio de 1854.

BOLSA DE HOY.

Consolidados, 41-60.—Diferida, 25-25, 25-10.

Paris 20 de octubre.

El *Monitor* anuncia la ruptura de las relaciones diplomáticas con la corte de Nápoles. Esta suspension no significa la intervencion en los asuntos interiores de Nápoles, ni menos aun un acto de hostilidad.

Las escuadras no irán á las aguas de Nápoles.

Si el gabinete napolitano llega á comprender sus verdaderos intereses, las potencias se apresurarán á reanudar las relaciones.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 66-99.—4 1/2 por 100 idem, 91.—Banco de Francia, 3,930.—Interior español, 38 3/4.—Diferida, sin cotizar.

Londres 20.—Consolidados, 92 1/4.

Paris 21 de octubre.

Se dice que el embajador de Nápoles no pedirá sus pasaportes, sino que aguardará á que se los den.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 66-75.—4 1/2 por 100 id., 90-90.—Banco de Francia, 3,930.—Interior español, 38 3/4.—Diferida, 23 5/8.

Londres 21.—Consolidados, 92 1/8.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN EVARISTO, PAPA Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 39 ms.
Pónese... á las ... 5 » 21 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 44 ms. 11 s.

AVISOS ORIGIALES.

CAPITANIA GENERAL.

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 25 de octubre de 1856 en Palma.

Hallándose avanzada la estacion de invierno, ha dispuesto el Esmo. Sr. Capitan general de estas Islas, que desde el dia de mañana vistan las tropas que las guarnecen el traje propio de la estacion marcada por los respectivos directores é inspectores generales.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su puntual cumplimiento.—P. A. del brigadier jefe de E. M.—El comandante capitan del cuerpo.—Casimiro Vizmanos.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del provincial de Mallorca D. Lorenzo Schmid.

Parada, Luchana.

Hospital y proviciones, el Provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

AVISOS.

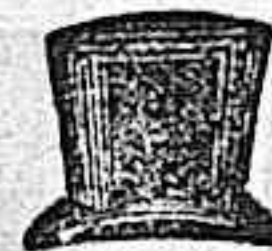
HOY SABADO 25 DEL CORRIENTE A las siete de la noche, se substará y rematará si se considera admisible la postura, el huerto *Son Taren ó can Mandola*, con casa en él mismo existente, noria, alberca y demas pertenencias, sito en el término de esta ciudad.

VENTAS.—EL QUE QUIERA COMPRAR un segundo piso nuevo, libre de todo censo, que ademas de ser un parage de los mas alegres, tiene todas las comodidades de una casa, y su alegre azotea, situado entre el Borne y el Mercado, acuda al abogado don Felipe Guasp, calle de Morey, y dará razon del precio, y de la persona que desea venderlo.



En obsequio á los pasajeros que concurren á las ferias de Inca, el Omnibus correo saldrá de esta ciudad los sábados á las diez de la mañana; de Inca los domingos, á las tres de la tarde.

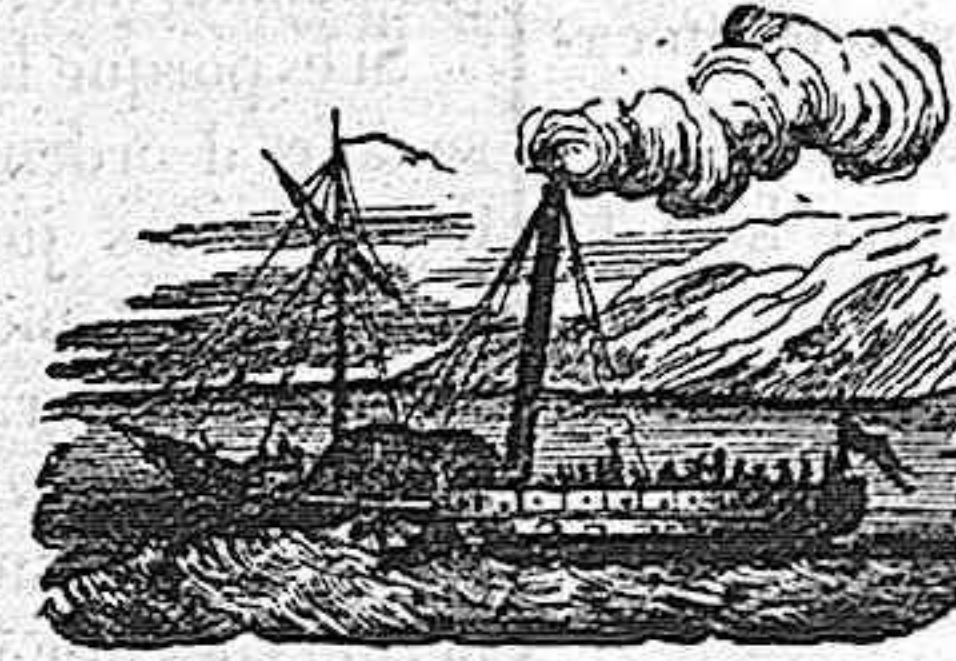
GRAN BARATO DE SOMBREROS.



En este acreditado establecimiento que tanto tiempo hace que está recorriendo las principales provincias de España, ofrece á sus parroquianos los sombreros de última moda á unos precios sumamente módicos como son los de primera clase superiores á 40, 50 y 56 rs. uno, y los regulares á 22, 26, 28, 32 y 39 rs. id. Advertiendo que el que desee hacer cambio de usado con nuevo se le abonará, segun su estado, 8, 10 y 12 rs. No haciendo cambio se abona el 5 por 100.

Dicho establecimiento se halla en el paseo del Borne, esquina á la calle de Pelaires, tienda llamada Enano.

EL QUE QUIERA COMPRAR PALOS DE todas clases para almendros podrá pasar en casa de Mateo Gamundi en Llummayor calle de la Acequia, junto al abrevadero.



ADMINISTRACION DE LOS VAPORES

MALLORQUIN Y BARCELONES.

La Sociedad de conformidad con el Sr. Administrador principal de Correos de esta ciudad ha acordado que el PAQUETE DE VAPOR CORREO DE BARCELONES haga á Valencia, con escala á Ivizá de ida y vuelta los cuatro viages que se espresarán.

SALIDAS.

Del puerto de PALMA los juéves 30 de octubre 1856; 6, 13 y 20 noviembre á las diez de su noche.

De IVIZA los viérnes 31 octubre 1856, 7, 14 y 21 noviembre á las cinco de su tarde.

De VALENCIA los lúnes 3, 10, 17 y 24 de noviembre 1856 á las dos de su tarde.

De IVIZA los mártés 4, 11, 18 y 25 de noviembre 1856 á las siete de su mañana.

LLEGADAS.

Al puerto de IVIZA los viérnes 31 de octubre 1856, 7, 14 y 21 de noviembre á las seis de la mañana.

A VALENCIA los sábados 1, 8, 15 y 22 noviembre 1856 á las ocho de su mañana.

A IVIZA los mártés 4, 11, 18 y 25 noviembre 1856 á las seis de su mañana.

A PALMA los mártés, arriba indicados 4, 11, 18 y 25 noviembre 1856 á las cuatro de su tarde.

DE PALMA Á IVIZA. DE IVIZA Á VALENCIA. DE PALMA Á VALENCIA.

Cámara de Popa	60 rs.	60 rs.	120 rs.
Cámara de Proa	40 »	40 »	80 »
Sobre-Cubierta	20 »	20 »	40 »

A la vuelta los mismos precios indicados. Cargo y encargos á precios convencionales. En ambos viages conducirá la correspondencia pública.

Lo despachará en Valencia

En Ivizá los Sres. Wallis y Compañía del comercio.

En Palma en el despacho de dichos buques. Palma de Mallorca 22 de octubre de 1856.—El Administrador.—Miguel Estade y Sabater.

OBSERVACIONES.

Importe en el Coche-correo de Valencia á Madrid.

	Hrs.	mts.
De Valencia á Játiva 9 1/2 leguas ferro-carril en.	2	»
De Játiva á Albacete 23 leguas diligencia.	12	55
De Albacete á Madrid 51 leguas ferro-carril.	8	25
83 1/2 leguas en.	23	20
Detenciones.	2	40
Total tiempo.	26	»

Precios en coche de segunda clase en el ferro-carril incluso el asiento de la diligencia-correo.

Berlina (diligencia y ferro-carril)	210	Rs. vn.
Interior idem id.	194	
Rotonda id. id.	174	

Precios de los ferro-carriles aisladamente.

Del Grao á Játiva primera clase.	23	Rs. vn.
Idem de segunda clase.	15	
Idem de tercera clase.	11	
De Albacete á Madrid primera clase.	112	
Idem de id. segunda clase.	78	
Idem de id. tercera clase.	44	

Ademas hay un coche diario cuyos precios son:

Berlina y segunda clase en el ferro-carril.	220	Rs. vn.
Interior idem id.	200	
Rotonda id. id.	160	

Si el pasajero toma asiento de primera ó tercera clase en el ferro-carril se le hace el aumento ó rebaja correspondiente.

PALMA: Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.